

ACORDADA N° 04/18

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Acuerdos “General San Martín” de la Corte de Justicia, los Señores Miembros del Consejo de la Magistratura, con la Presidencia del Dr. Luis Raúl Cippitelli y la presencia de sus miembros Titulares: Dres. Luis Guillamondegui, María Lorena Varela, Luis Saadi, Pablo Alejandro Gallardo y miembro suplente: Dra. Margarita Niéderle de Monti, que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que conforme a las atribuciones conferidas por los artículos primero (01) y veintitrés (23) inciso “a” de la Ley 5012 de creación del Consejo de la Magistratura resulta necesario modificar el Anexo I de la Resolución N° 01 de fecha 12/07/01 de aprobación del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura publicada en B.O. N° 61 de fecha 31/07/01, en su artículo número diecinueve (19) apartado número siete (7) quedando redactado de la siguiente manera: art. 19: “Las solicitudes de inscripción, se receptorán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura en original y copia, debiendo contener lo siguiente: ... 7) Copia del currículum vitae, firmada por el aspirante, acompañada por una radiografía de su legajo personal en soporte papel y digital, conforme al

instructivo vigente en la grilla de evaluación de antecedentes profesionales y académicos”.

Que en consecuencia, debe darse a la presente modificación la debida publicidad en el Boletín Oficial por el término de un (01) día.

Por ello y normas legales citadas,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CATAMARCA

RESUELVE:

1º) Modificar el artículo diecinueve (19) apartado siete (07) del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura, el que quedará redactado de la siguiente manera: Art. 19: “Las solicitudes de inscripción se receptorán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura en original y copia, debiendo contener lo siguiente: ... 7) Copia del currículum vitae, firmada por el aspirante, acompañada por una radiografía de su legajo personal en soporte papel y digital, conforme al instructivo vigente en la grilla de evaluación de antecedentes profesionales y académicos”.

2º) La presente modificación regirá a partir del día siguiente hábil a la fecha de publicación de esta Acordada.

3º) Protocolícese, publíquese por el término de un (01) día en el Boletín Oficial y archívese.

(Fdo: Dres. Luis Raúl Cippitelli; Luis Guillamondegui, María Lorena Varela, Luis Saadi, Pablo Alejandro Gallardo y Margarita Niéderle de Monti. Secretaria: Dra. Paola Andrea Vittore).



COPIA FIEL

Dra. PAOLA ANDREA VITTORE
SECRETARIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA